AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA
Nº SDE-SAM-003-2026

EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y el principio de publicidad que rige la función administrativa, publica el presente aviso de convocatoria, con el fin de informar a la comunidad en general que se iniciará proceso de Selección Abreviada – Procedimiento Menor Cuantía, para que presenten propuestas, de acuerdo con las pautas que a continuación se indican:

1.**NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD**: El Departamento de Córdoba, Secretaría de Desarrollo Economico y Agroindustrial, Calle 27 No. 3 -28, Edificio Palacio de Naín, Montería.

2.DIRECCIÓN: En desarrollo de la **SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA Nº SDE-SAM-003-2026,** el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA atenderá a los interesados en el proceso de contratación, a través de la Plataforma del SECOP II, allí deberán presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación.

3.OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS UPA EN PEQUEÑOS PRODUCTORES CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

4. ACTIVIDADES A CONTRATAR:

En desarrollo del objeto contractual, se implementarán las siguientes actividades:

ACTIVIDAD No. 1: Dotar a setenta (70) familias de pequeños productores de Alevinos con cachama y bocachicos, alimentos concentrado y herramientas para la explotación de los sistemas productivos en la línea de Piscicultura en el municipio de Tierralta, con los siguientes insumos:

Descripción del bien o producto	Unidad	Cantidad/benef	Cantidad total
Alevinos de Cachama blanca de 1,5 pulgadas	Unid	1000	70.000
Alevinos de bocachico de 1,5 pulgadas	Unid	500	35.000
Alimento concentrado iniciación para peces 45% extruder x40 Kg	Unid	2	140
Alimento concentrado prelevante para \|peces 38 % extruder x40 Kg	Unid	3	210
Alimento concentrado levante para peces 32% extruder x 40 Kg	Unid	4	280
Alimento Concentrado engorde para peces 24 o 25 % extruder x 40 Kg	Unid	6	420
Kit para manejo de cosecha y poscosecha: 1 Tanque de 80 lts, 2 poncheras de 60 lts, 2 baldes de 15 lts, 2 canastillas cerrada, 4 cavas de icopor de 35 lts	Unid	1	70
Kit de evisceración para: 2 cuchillos, 2 descamadores manuales, 2 pares de guantes, 2 tablas en acrílico,	Unid	1	70
Transporte de insumos	Unid	1	1

ACTIVIDAD No. 2: Realizar ochocientas cuarenta (840) visitas de Asistencia y acompañamiento técnico a setenta (70) familias, es decir setenta (70) visitas para Verificación del beneficiario y Georreferenciación de la Unidad productiva, doscientas diez (210) visitas para la implementación de las Buenas Prácticas Acuícolas BPA: adecuación, Preparación de estanques, especies a cultivar y siembra de alevinos, doscientas diez (210) visitas de Acompañamineto técnico en alimentación para

peces en sus diferentes etapas de desarrollos y formalización de la actividad acuícola; ciento cuarenta (140) visitas en el Seguimiento del manejo de la Unidad productiva después de la entrega, Aireación complementaria para la mejora de la productividad, Manejo en etapas de Cosecha y postcosecha, setenta (70) visitas de capacitación en Aspectos socio empresariales – Plan de negocios y el entorno de la cadena productiva en el Departamento de Córdoba y Aspectos socio empresariales – Asociatividad, setenta (70) visitas para la Dinámica del mercado de recursos pesqueros y estrategias de comercialización; con una duración de 2 horas/visita, en diferentes veredas del Municipio de Tierralta.

Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad/beneficiario	Cantidad total
Verificación del beneficiario, Georreferenciación de la Unidad productiva	Visita	1	70
Buenas Prácticas Acuícolas BPA: adecuación, Preparación de estanques, especies a cultivar y siembra de alevinos	Visita	3	210
Acompañamineto técnico en alimentación para peces en sus diferentes etapas de desarrollos y formalización de la actividad acuícola.	Visita	3	210
Seguimiento del manejo de la Unidad productiva después de la entrega, Aireación complementaria para la mejora de la productividad, Manejo en etapas de Cosecha y postcosecha,	Visita	2	140
Aspectos socio empresariales – Plan de negocios y el entorno de la cadena productiva en el Departamento de Córdoba y Aspectos socio empresariales – Asociatividad	Visita	1	70
Dinámica del mercado de recursos pesqueros y estrategias de comercialización	Visita	1	70

ACTIVIDAD No. 3: Estructurar e implementar un Plan Operativo que incluye toda la logística necesaria para llevar a cabo la realización de cada uno de los eventos de entrega y capacitación, según los requerimientos del proyecto.

2.3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO:

DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL Características técnicas
Piaractus brachypomus - cachama blanca.	Alevinos	70.000	Rápido crecimiento, talla uniforme, fácil manejo, buena resistencia a enfermedades, buenas opciones de comercialización, acepta alimento concentrado en cautiverio. Descripción física: Alevinos con edad entre 30 y 45 días de vida y una talla comercial de 1.0 a 1.5 Pulgadas. Densidad de siembra: 1.5: 2 para cultivo hasta los 500 gr. Condiciones de sanidad: Los alevinos son despachados después de un control de calidad que garantiza la ausencia de ectoparásitos y hongos que afecten su inversión.

			Empaque y presentación: Empaque en caja de cartón por 500 alevinos, que contiene 2 bolsas con los peces, en agua tratada y con oxígeno puro para asegurar la supervivencia durante su transporte hasta por 24 horas. Garantía: Alevinos garantizados ante problemas de transporte y manejo del despacho. Se adiciona un 3% en cantidad.
Prochilodus sp. bocachico	Alevinos	35.000	Crecimiento aceptable en policultivo a baja densidad, fácil manejo, buena resistencia a enfermedades, acepta alimento concentrado en cautiverio, especie solo de clima cálido. Descripción física: Alevinos con edad entre 35 y 45 días de vida y una talla comercial de 1.0 a 1.5 Pulgadas. Densidad de siembra: 0.1 a 0.5 animales por m2 en policultivo. Condiciones de sanidad: Los alevinos son despachados después de un control de calidad que garantiza la ausencia de ectoparásitos y hongos que afecten su inversión. Empaque y presentación: Empaque en caja de cartón por 500 alevinos, que contiene 2 bolsas con los peces, en agua tratada y con oxígeno puro para asegurar la supervivencia durante su transporte hasta por 24 horas. Garantía: Inyección de Oxígeno a cada bolsa, Alevinos garantizados ante problemas de transporte y manejo del despacho. Porcentaje de animales vivos al momento de la entrega
Alimento concentrado	Bultos X 40 kg	140	Alimento concentrado iniciación para peces 45% extruder x40 Kg, 45% Proteína, 6% Grasa, 5% Fibra, 12% Cenizas, 13% Humedad.
Alimento concentrado prelevante	Bultos X 40 kg	210	Alimento concentrado para peces contenido de proteína 38 % bulto X 40 Kg Alimento balanceado para peces con 38 % proteína, grasa Min 6 %, fibra Max 4 %, ceniza Max. 10 %, Humedad Max. 12%
Alimento concentrado levante	Bultos X 40 kg	280	Alimento concentrado para peces , bulto X 40 Kg balanceado extruido para el levante de peces, con 34% de proteína y 6% de grasa. Ideal para tilapias, mojarras y cachamas entre 80-250g, ofrece alta digestibilidad, pellet flotante de 3.5-4.5mm y promueve un crecimiento rápido en sistemas intensivos.
Alimento Concentrado engorde	Bultos X 40 kg	420	Alimento concentrado para peces contenido de proteína 24 % bulto x 40 kg alimento balanceado para peces con 24 % proteína, Grasa: 3-4%, extruido (flotante), lo que facilita el monitoreo del consumo y reduce el desperdicio, Generalmente en gránulos (pellets) de 3.5 mm a 4.5 mm,
Kit para manejo de cosecha y postcosecha		70	Tanque de 80 lts, con tapa del mismo color y asas laterales que permiten un traslado cómodo, Dimensiones: L. 58.5 x Ancho. 53 x Al. 61.7 cm

	Unid		
		70	Poncheras de 60 lts, de Polipropileno, 54 cm de ancho X 60 cm de largo.
		70	Baldes con Capacidad de 15 litros,• Fabricado en plástico polipropileno resistente, Asa ergonómica para transporte cómodo y seguro, Diseño sin tapa que facilita el llenado y vaciado.
		140	Canastilla plástica toda cerrada de 60x40x25 cm
		140	Nevera icopor grande con capacidad de 35 litros con manijas
Kit de evisceración	Unid	140	Cuchillo con Lámina en Acero Inoxidable y Mango de Polipropileno
		140	Descamadores manuales, en Acero Inoxidable
		140	Pares de guantes en nitrilo
		140	Tablas en acrílico, para Carnicería 80cm X45cmx2cm

2.3.2 CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA

Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Duración deseada	Población objetivo	Lugar de la visita
Verificación del beneficiario, Georreferenciación de la Unidad productiva	Visita técnica	70	2 horas	70	UPA beneficiario
Buenas Prácticas Acuícolas BPA: adecuación, Preparación de estanques, especies a cultivar y siembra de alevinos	Visita técnica	210	2 horas	70	UPA beneficiario
Acompañamineto técnico en alimentación para peces en sus diferentes etapas de desarrollos y formalización de la actividad acuícola.	Visita técnica	210	2 horas	70	UPA beneficiario
Seguimiento del manejo de la Unidad productiva después de la entrega, Aireación complementaria para la mejora de la productividad, Manejo en etapas de Cosecha y postcosecha,	Visita técnica	210	2 horas	70	UPA beneficiario
Aspectos socio empresariales – Plan de negocios y el entorno de la cadena productiva en el Departamento de Córdoba y Aspectos socio empresariales – Asociatividad	Visita técnica	70	2 horas	70	UPA beneficiario
Dinámica del mercado de recursos pesqueros y estrategias de comercialización	Visita técnica	70	2 horas	70	UPA beneficiario

NOTA: Para efectos de garantizar la ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO, a los beneficiarios en la cantidad y duración estimada, descrita anteriormente, el contratista deberá contar con un equipo técnico mínimo de apoyo necesario para garantizar la asistencia técnica a los beneficiarios, con experiencia en cada línea productiva según corresponda.

2.3.3. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO DE APOYO (ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO)

Para la realización de las ochocientas cuarenta (840) visitas de Asistencia y acompañamiento técnico a las setenta (70) familias beneficiarias del proyecto en:

1. Verificación del beneficiario y Georreferenciación de la Unidad productiva,
2. implementación de las Buenas Prácticas Acuícolas BPA: adecuación, Preparación de estanques, especies a cultivar y siembra de alevinos,
3. Acompañamineto técnico en alimentación para peces en sus diferentes etapas de desarrollos y formalización de la actividad acuícola;
4. Seguimiento del manejo de la Unidad productiva después de la entrega, Aireación complementaria para la mejora de la productividad, Manejo en etapas de Cosecha y postcosecha,
5. Capacitación en Aspectos socio empresariales – Plan de negocios y el entorno de la cadena productiva en el Departamento de Córdoba y Aspectos socio empresariales – Asociatividad,
6. Dinámica del mercado de recursos pesqueros y estrategias de comercialización.

El contratista deberá contar con un equipo técnico mínimo de apoyo con el fin de llevar a cabo toda la asistencia técnica descrita anteriormente:

- Dos (2) profesionales acuicultura, con experiencia en proyectos piscícolas.
- Un (1) Administrador de Empresas

NOTA 1: El contratista previa suscripción del acta de inicio, aportará hoja de vida del personal técnico mínimo de apoyo, la cual será validado por el supervisor.

2.3.4. RECURSO HUMANO

CANT	TIEMPO/ MES	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO
1	4	Coordinador de proyecto: Formación académica: Título de pregrado: Profesional en Acuicultura o administración de empresas o economista o profesiones afines. Título de posgrado: Especialización y/o Maestría en gerencia de proyectos, formulación de proyectos o posgrado afines. Deberá acreditar obtención del título profesional no inferior a diez (10) años contabilizados a partir de la aprobación del pensum académico.

El COORDINADOR DEL PROYECTO tendrá las siguientes Obligaciones:

a) Velar que el contrato se ejecute, técnicamente, jurídicamente, financiera conforme al objeto contractual. b) Realizar seguimiento y avance de las acciones operativas y logísticas del proyecto. c) Realizar todos los informes mensuales que evidencie el desarrollo, la ejecución del proyecto. d) Revisar el cumplimiento de los eventos de capacitación y visitas de asistencia técnica según el cronograma definido. e) Coordinar la elaboración de todos los documentos y socialización de los planes de capacitación y asistencia técnica para el desarrollo de las actividades del proyecto. f) Coordinar técnicamente que las visitas se estén realizando, en la cantidad y el tiempo de duración estimado en las especificaciones técnicas. g) Coordinar que los insumos y bienes, entregados a los beneficiarios estén acorde con las recomendaciones señaladas en la primera capacitación. h) Proporcionar oportunamente información al supervisor de los datos sobre el avance de trabajo,

para su incorporación en el programa de seguimiento y acompañamiento, de las comunidades beneficiarias. I) Llevar control de planillas donde conste las entregas realizadas a los beneficiarios según las especificaciones técnicas.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ: En consideración al valor del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se utilizará es la Selección Abreviada-Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

6. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato es de TRES (3) MESES o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

7. FECHA PARA PRESENTAR OFERTA Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

7.1. FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: El plazo permitido para presentar propuesta será el estipulado en la plataforma SECOP II.

7.2. FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS: La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible presentar documentos en físico.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué Proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana en la materia objeto del presente proceso y de las condiciones y obligaciones aquí establecidas.

Solo se entenderán recibidos por el Departamento los documentos de prueba de cumplimento de requisitos habilitantes que se presenten dentro del plazo establecido en la cronología del proceso a través de la plataforma del SECOP II. Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, el Departamento podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados por los proponentes dentro del término que al efecto les fije, so pena del rechazo de la propuesta.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, y el Departamento, en ningún caso, será responsable de los mismos.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, el Departamento podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

Nota: El Departamento para efectos de la presentación de propuestas tendrá en cuenta lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, que consagra: *"...Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales..."*

La no presentación de la propuesta económica generará **rechazo** de la propuesta.

No se recibirán ofertas extemporáneas enviadas por correo o cualquier medio telemático.

8. VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN: El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($597.550.000), Incluido el valor del IVA y demás impuestos y/o tasas y/o contribuciones que llegaran a causarse y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

8.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar el valor del presente proceso, el Departamento de Córdoba, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 26000409 del 28 de abril de 2026 por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000), Gastos de inversión: Rubros 03030601 - 2.3.2.02.01.000.1- 10 (Agricultura, silvicultura y productos de la pesca), 03030601 - 2.3.2.02.01.002.01 – 10 (Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles prendas de vestir y productos de cuero) , 03030601 - 2.3.2.02.02.008.24 – 10 (Servicios prestados a las empresas y servicios de producción) por concepto: APOYO A UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS UPA EN PEQUEÑOS PRODUCTORES CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

9. LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS: El proyecto de pliegos de condiciones de esta contratación podrá ser consultado en el portal único de contratación estatal SECOP II.

Las observaciones a los pliegos de condiciones, deberán hacerse dentro del término que en ellos se establece, a través del módulo del SECOP II.

10. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO: Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se señala que por la cuantía y el objeto de la presente contratación, se observará las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales que le apliquen.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN		SI	SI	NO	SI

11. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES LIMITADA A MIPYME: Esta convocatoria NO es susceptible de ser limitada la participación de micro, pequeñas o medianas empresas domiciliadas en Colombia.

12. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

REQUISITOS HABILITANTES	DESCRIPCIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	**A. CAPACIDAD JURÍDICA** Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones: A. Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía y el certificado de matrícula mercantil (en caso de desarrollar una actividad mercantil) donde conste que cuya actividad comercial tenga íntima relación con el objeto a contratar, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

I. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
II. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
III. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
IV. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
VI. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará

aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato N°2 – Conformación de proponentes plurales (Formato 2A –Consorcios) (Formato 2B – UT). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en Formato Nº 2 – Conformación de Proponente plural (Formato Nº 2A - Consorcios) (Formato Nº 2B - UT), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato– Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente deberá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES.

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en la presente selección de contratistas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta inscritas en el registro único de proponentes de la cámara de comercio (todos los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el registro único de proponentes), el cual deberá estar en firme y vigente antes de la fecha de entrega de propuestas de acuerdo con la normatividad. El registro deberá aportarse vigente antes del cierre y la expedición del documento no podrá exceder los 30 días anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo para presentar ofertas.

Persona natural o jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia

Todas las personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás. La expedición del registro único de proponentes no deberá exceder 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso. La verificación de este documento se realizará conforme a lo establecido en le Circular Única de CCE.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente. NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Persona natural o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia

No se exigirá inscripción en el Registro Único de Proponentes.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de registro único tributario actualizado conforme a la Resolución 000139 de noviembre 21 de 2012, expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales "DIAN".

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, o promesa de sociedad futura este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

PACTO DE INTEGRIDAD

El proponente diligenciará el formato respectivo contemplado el presente Pliegos de condiciones con el fin de suscribir el pacto de integridad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

CEDULA DE CIUDADANÍA

El representante legal de la sociedad para el caso de personas jurídicas, debe aportar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Tratándose de Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de dicho documento.

LIBRETA MILITAR

Los proponentes personas naturales debe aportar Fotocopia de Libreta Militar (Menores de 50 años).

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Se deberá acreditar el pago de la garantía con anterioridad a la fecha de cierre del proceso.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección
Tomador	● Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

	● Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. ● Se deberá acreditar el pago de la garantía

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

En cumplimiento de lo establecido por la ley 1238 de 2008 el DEPARTAMENTO verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

No obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta deberán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal. En el caso de Consorcio o unión temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda.

CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES.

En cumplimiento con lo establecido por la contraloría General de la República, mediante circular Nº 05 de 25 de febrero de 2008, el DEPARTAMENTO verificara que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

No obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta deberán allegar la consulta al boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, en la página Web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el Boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

CERTIFICADO VIGENTE JUDICIALES.

El DEPARTAMENTO verificará los antecedentes judiciales, no obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta deberán allegar el certificado que acredite que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL.

De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de junio del 2016, los proponentes deberán aportar el certificado de no estar reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional**.**

CERTIFICADO INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

<table>
<tr><td></td><td>El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidas contra menores de edad del proponente, y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, vigente a la fecha de cierre del presente Convocatoria Pública, en virtud a la Ley 1918 de 2018.

En tratándose de promesa de sociedad futura este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM-

Expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, en virtud a la consecuencia jurídica que tiene este, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 6° de la Ley 2097 de 2021.</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA</td><td>VER NUMERAL EXPERIENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL</td><td>
<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Fórmula</th><th>Margen</th></tr>
<tr><td>Índice de liquidez</td><td>Activo corriente dividido por el pasivo corriente</td><td>Mayor o igual a 2,06</td></tr>
<tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>Pasivo total dividido por el activo total x 100</td><td>Menor o igual a 48.00%</td></tr>
<tr><td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>Utilidad Operacional / Intereses</td><td>Igual o mayor 0,00</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad de Patrimonio</td><td>Utilidad Operacional / Patrimonio x100</td><td>Mayor o igual a 2,00%</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad de Activo</td><td>Utilidad Operacional / Activo x 100</td><td>Mayor o igual a 1,00%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE</td><td>La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:
<table>
<tr><th colspan="2">CRITERIOS DE PONDERACIÓN</th><th>PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS</th><th></th></tr>
<tr><td colspan="2">PROPUESTA ECONOMICA</td><td colspan="2">MAXIMO 20 PUNTOS</td></tr>
<tr><td rowspan="2">FACTOR CALIDAD</td><td>DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS SIMILARES</td><td>MAXIMO 20 PUNTOS</td><td rowspan="2">59.50 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD TÉCNICA</td><td>MAXIMO 39.50 PUNTOS</td></tr>
<tr><td colspan="2">PUNTAJE A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</td><td colspan="2">MÁXIMO 0,25 PUNTOS</td></tr>
<tr><td colspan="2">MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA</td><td colspan="2">MÁXIMO 0,25 PUNTOS</td></tr>
<tr><td colspan="2">APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td colspan="2">MAXIMO 20 PUNTOS</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td colspan="2">100 PUNTOS</td></tr>
</table>

Esta entidad conforme a lo establecido en el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 reducirá el 2% del total de los puntos obtenidos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.</td></tr>
</table>

	Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

13. CRONOGRAMA: El Cronograma del Proceso de Contratación se encuentra establecido en SECOPII. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en la plataforma SECOP II.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Montería a los 18 días del mes de agosto de 2026.

IVAN DARIO NADER DIAZ
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROINDUSTRIAL
Departamento de Córdoba
Delegado para Contratar

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: José Daniel De Hoyos	Nombre: Guillermo Álvarez Alí
Cargo: Abogado Contratista DAC	Cargo: Director Administrativo de Contratacion
Firma: José De Hoyos P.	Firma: Alí